



COMISIÓN:  
CONVERSAR CON GAD, SEÑAL 2 COMODATOS  
de 2 PREDIOS DISTINTOS

Oficio N°1056-2017 GADPRSAP  
San Antonio de Pichincha, 17 de noviembre de 2017

Señor  
**Luis Reina**  
Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Quito, DM

De mi consideración:

Extiendo un saludo de parte de todo el equipo de trabajo que conformamos el GAD de San Antonio de Pichincha, a la vez deseamos éxito en su gestión.

Ruego a usted, muy comedidamente nos apoye con el seguimiento correspondiente a esta justa aspiración de nuestra comunidad, para que el bien inmueble que el GAD solicita para sus oficinas y centro de atención ciudadano pueda funcionar en el predio número 132551, clave catastral 15812-07-012. Petición que fuera ingresada con fecha 17 de octubre de 2017, con número de oficio 964-2017-GADSPRSAP.

Cabe señalar que mi petición se encuentra basada con las disposiciones del artículo 226 de la Constitución de la República, concomitantemente con lo establecido en los artículos 414, 460 del COOTAD, artículo 88 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes y existencias del Sector Público; y, artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Me suscribo de usted, no sin antes reiterar mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente:

**Alex Troya Sancho**  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
SAN ANTONIO DE PICHINCHA  
Cédula N°:1705509907

Elaborado por	Fecha	Sumilla
Yamel Maine	17/11/2017	

Anexo: oficio 964-2017-GADSPRSAP.  
CC. Lic. Susana Castañeda  
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: .....
	FECHA: 22-11-2017
	HORA: 11:42
LUIS REINA CHABORRO CONCEJAL	FIRMA: <i>Luis Reina</i>
	QUITO

De los Hemisferios S1 - 128 y Av. Equinoccial  
www.sanantoniodepichincha.gob.ec  
Pbx: (593)2 3434 894 / 3434895  
Codigo Postal 170329  
Info@gadsap.gob.ec



Oficio N° SPA-MEP-2017-5205

DM Quito, 27 OCT 2017

Ticket GDOC N° 2017-159747

Señor  
Felipe Córdova  
**DIRECTOR DE BIENES INMUEBLES**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto: ALC-2017-04826**

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite No. **ALC-2017-04826**, mediante el cual el señor Alex Troya Sancho, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado San Antonio de Pichincha, solicita se conceda en comodato el predio N° 132551 con clave catastral 15812-07-012 ubicado en las calles Daniel Cevallos, para el funcionamiento de oficinas a fin de brindar un mejor servicio a los pobladores del sector.

Con este antecedente, estimaré que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, de ser pertinente, analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento vigente, se dé respuesta al interesado con copia a este Despacho.

Atentamente,

Maria Eugenia Pesantez  
**SECRETARIA PARTICULAR**  
**DESPACHO ALCALDIA**

Adjunto: Copia trámite - 20 hojas

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: Sr. Alex Troya Sancho, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado San Antonio de Pichincha

Digital: Archivo

CC: para conocimiento

Ejemplar 3:

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J. Navarrete	GDA	2017-10/25	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	2017-10/25	

Oficio N° SPA-MEP-2017-5206

DM Quito, 27 OCT 2017

Señor  
Alex Troya Sancho  
Presidente del Gobierno Autónomo  
Descentralizado San Antonio de Pichincha  
Ciudad.

Asunto: ALC-2017-04826

De mi consideración:

En respuesta a su comunicación recibida en la Alcaldía Metropolitana el 18 de octubre de 2017, con trámite número ALC-2017-04826, mediante el cual solicita se conceda en comodato el predio N° 132551 con clave catastral 15812-07-012 ubicado en las calles Daniel Cevallos, me permito manifestar que se remitió a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, fin de que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, de ser procedente, analice el requerimiento como corresponda, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Atentamente,

María Eugenia Pesantez  
SECRETARIA PARTICULAR  
DESPACHO ALCALDIA

RECIBIDO  
SECRETARIA DE DESPACHOS  
6/11/2017  
8:44  
Eugenia Pesantez → GDA  
833

\*\* Adjunto copia del Oficio N° 5205 enviada a la entidad.

Correo: info@gadsap.gob.ec / De los Hemisferios S1-128 y Av. Equinoccial / Telf. 3434894

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J. Navarrete	GDA	2017-10/25	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	2017-10/25	

OE



Oficio Nro. 964- 2017-GADPRSAP  
San Antonio de Pichincha, 12 de octubre de 2017



Doctor  
Mauricio Rodas Espinel ✓  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

No TRÁMITE:-----  
FECHA DE INGRESO: 17 OCT 2017  
RECIBIDO POR: [Signature]  
INF 3952300 EXT 12304 - 12320

En su Despacho.-

Por medio del presente hago llegar un cordial y caluroso saludo en nombre propio así como de la Comunidad de San Antonio de Pichincha, augurando éxitos en su gestión.

De otra parte señor Alcalde, le hago saber que el Gobierno Autónomo Descentralizado de San Antonio de Pichincha, se encuentra ocupando las instalaciones el predio municipal Nro. 278549, con clave catastral 15812-15-044, ubicado en la calle De Los Hemisferios S1-128, sector Equinoccial, parroquia San Antonio de Pichincha.

**ANTECEDENTES.-**

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 31 de julio de 2008, resolvió entregar en comodato por 10 años, el inmueble antes descrito, a favor de la Junta Parroquial de San Antonio de Pichincha, para ser destinado a la construcción de una sala múltiple que cumpla funciones de sala de capacitación, para asambleas barriales y sala de velaciones.

Conforme a los informes de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del I. Municipio de Quito, se desprende que no se perfeccionó la escritura del contrato de comodato.

Informe que se confirmó por parte del señor Ricardo Lucero, Encargado del Archivo de Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio de referencia expediente Nro. 2017-01960 de 06 de septiembre de 2017, y colige que no existe registro alguno de escritura pública de comodato entre el I. Municipio de Quito y la Junta Parroquial de San Antonio de Pichincha, desde el año 2008.

Mediante oficio Nro. 0753-2017-GADPRSAP de 14 de julio de 2017, y en respuesta al oficio Nro. 1905-17-DMGBI, remitido al señor Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, en el mismo que le hice conocer que la Junta Parroquial de San Antonio de Pichincha, no pretende que el I. Municipio de Quito, conceda en Comodato el inmueble ubicado en la calle De Los Hemisferios S1-128, sector Equinoccial, parroquia San Antonio de Pichincha, que actualmente funcional el Gobierno Autónomo Descentralizado de San Antonio de Pichincha.

De los Hemisferios S1 - 128 y Av. Equinoccial  
www.sanantoniodepichincha.gob.ec  
1 Pbx: (593)2 3434 894 / 3434895  
Codigo Postal 170329  
Info@gadsap.gob.ec





## FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

El artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Art. 414.- *"Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado."*

*Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural."*

Art. 460.- *Forma de los contratos.- "Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública; y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrá hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia."*

(...)

*En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.*

*La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión."*



**REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO.**

*Artículo 88.- "Contrato entre entidades públicas.- Cuando exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato."*

Señor Alcalde con base a las disposiciones de orden constitucional y legal concuro a usted y nuevamente solicito se proceda a perfeccionar y disponer el trámite de Comodato del inmueble ubicado en las calles Daniel Cevallos, con número de predio I32551, clave catastral 15812-07-012, en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Antonio de Pichincha, el mismo que funcionaba el exSubcentro de Salud, inmueble que por su ubicación y superficie se lo puede ajustar y adecuar para el funcionamiento de oficinas que presten funcionalidad y comodidades tanto al usuario externo como interno.

Cabe resaltar que el inmueble antes descrito de manera indebida e impropia está siendo mal utilizado en calidad de bodegas del Ministerio de Salud.

En virtud de lo expuesto requiero de usted, señor Alcalde autorice y se coordine el trámite de Comodato en favor de nuestra institución.

Me despido de usted, no sin antes reiterar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**Sr. Alex Troya Sancho**  
**Presidente del GADSAP.**

Adjunto: Copia de documentos personales.  
Oficios remitidos.

Art/.



De los Hemisferios S1 - 128 y Av. Equinoccial  
[www.sanantoniodepichincha.gob.ec](http://www.sanantoniodepichincha.gob.ec)

3

Pbx: (593)2 3434 894 / 3434895

Codigo Postal 170329

Info@gadsap.gob.ec



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.º 170550990-7

**TROYA SANCHO ALEX IVAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUÁREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-07-30  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

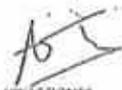



**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EJECUTIVO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** TROYA TROYA JAIMÉ RICARDO  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** SANCHEZ SANCHO RUCÍA MARCO TULLIO  
**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN** QUITO  
2014-03-12  
**FECHA DE EXPIRACIÓN** 2021-03-12

E333313222





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
7 DE ABRIL 2017

**035** JUNTA III  
**035 - 025** NÚMERO  
**1705509907** CÉDULA

**TROYA SANCHO ALEX IVAN**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**SAN ANTONIO** PARROQUIA

**CIRCULO INSCRIPCIÓN**  
ZONA




**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES 2017**  
SANEAMIENTO  
TU DECISIÓN

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

## La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere a

*Alex Trujillo*

la credencial de

Presidente de la Junta Parroquial de San Antonio

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Quito, a los 12 días del mes de Mayo de 2014

*Marcela Saggola Cadena*  
Marcela Saggola Cadena  
PRESIDENTA

*Marcelo Cavallos Muñoz*  
Marcelo Cavallos Muñoz  
VICEPRESIDENTE

*Alexandra Montalván Carrera*  
Alexandra Montalván Carrera  
VOCAL

*Jenny Romo Trujillo*  
Jenny Romo Trujillo  
VOCAL

*Amílcar Clemente Mateo*  
Amílcar Clemente Mateo  
VOCAL

*Dinael Patricia Molina*  
Dinael Patricia Molina





Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-3026  
DM Quito, 26 de septiembre de 2017  
Ticket GDOC No. 2017-104662

02-10-2017  
16:09  
411  
236

Ingeniero  
Alex Troya Sancho  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
SAN ANTONIO DE PICHINCHA  
Presente.-

Asunto: se notifica caducidad de la Resolución del Concejo Metropolitano de 31 de julio de 2008.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento con oficio No. 1905-17-DMGBI de 12 de junio de 2017, esta Dirección en cumplimiento a sus funciones, le solicitó varios documentos respecto al predio municipal No. 278549, clave catastral 15812-15-044, ubicado en la calle De Los Hemisferios, entre ellos, la escritura del contrato de comodato.

Con oficio No. 0753-2017-GADPRSAP de 14 de julio de 2017, en el que textualmente dice: "que dado el pequeño espacio físico no es factible que las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Antonio de Pichincha funcionen en el citado predio, por lo que habría solicitado el cambio del comodato por el predio ubicado en la calle Daniel Cevallos donde funcionaba el Ex Subcentro de Salud", al respecto me permito informarle lo siguiente:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el Gobierno Autónomo Descentralizado San Antonio de Pichincha, son instituciones públicas, que están sujetas al control de la Contraloría General del Estado, por consiguiente se debe cumplir con lo dispuesto por la normativa legal, por lo que fue obligación del GAD legalizar la resolución del Concejo Metropolitano de 31 de julio de 2008 mediante la respectiva escritura notariada e inscrita en el Registro de la Propiedad, así como darle el uso que consta en la mencionada Resolución, esto es sala de uso múltiple, que cumpla funciones de sala de capacitación para asambleas, barriales y sala de velación.

Por otra parte, me permito adjuntar el oficio expediente No. 2017-01960 de 15 de septiembre de 2017, mediante el cual la Doctora Verónica Cáceres Barrera, Subprocuradora Metropolitana (s), señala. "La Resolución del Concejo Metropolitano de 31 de julio de 2008, mediante la cual se resolvió entregar en comodato por 10 años, el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle De los Hemisferios, barrio Equinoccial, Zona San Antonio de Pichincha, para ser destinado a la construcción de una sala de uso múltiple que cumpla funciones de sala de capacitación, para asambleas barriales y sala de velaciones, que brinde servicio social a los moradores del sector, no se encuentra vigente, ya que el plazo de tres años para la caducidad establecido en la reforma al COOTAD del 21 de enero de 2017, artículo 381.1, ha operado, por lo que corresponde, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, efectúe los trámites correspondientes, a fin de recuperar dicho inmueble y pase a formar parte del patrimonio municipal", la negrilla y subrayado me pertenece.

Angel Rosales  
02/10/2017  
11:34

Dr. Alex  
Jumico  
Promotor Municipal  
UR





Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Por lo expuesto, con el fin de regularizar la ocupación del citado predio, es necesario que solicite al señor Alcalde Metropolitano el comodato, debiendo adjuntar los siguientes requisitos:

- Copia de su nombramiento como Presidente del GAD.
- Copia de la Cédula de identidad y papeleta de votación.
- Proyecto o destino del inmueble.
- Financiamiento para la ejecución del proyecto, mantenimiento y pago de servicios.

Respecto al inmueble ubicado en la calle Daniel Cevallos, en el cual funcionaba el Centro de Salud del Ministerio de Salud Pública, y que en el sistema catastral SIREC Q se encuentra identificado con el número de predio 132551, clave catastral 15812-07-012, me permito informar que se está realizando el trámite correspondiente con el Ministerio de Salud para la entrega – recepción, sin embargo, cabe mencionar que revisados los archivos de la Dirección se determinó que no existe el documento que acredite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ser su propietario, por lo que se procederá a la investigación y de ser el caso iniciar el proceso para la declaración de bien mostrenco, de lo cual se le informará oportunamente, a fin de que ingrese la petición de comodato.

Atentamente,

*Handwritten signature of Felipe Córdova Pizarro*

D<sup>r</sup> Felipe Córdova Pizarro  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 12 folios

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Veja C.	25-09-2017	<i>Handwritten mark</i>

- Ejemplar 1: GAD San Antonio de Pichincha
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

*Handwritten notes and dates:*  
02-10-2017  
13-23  
Tamia Gallop



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Expediente No. 2017-01960  
GDOC: 2017-104662

Doctor  
Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante Oficio No. 0103 PM-AI-2017 de 01 de septiembre de 2017, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocuradora Metropolitana (S) para emitir el siguiente informe legal.

#### **PETICIÓN.**

Mediante Oficio No. DGMBI-2017-2574 de 9 de agosto de 2017, informa que: 1) El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 31 de julio de 2008, resolvió entregar en comodato por 10 años, el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle De los Hemisferios, barrio Equinoccial, Zona San Antonio de Pichincha, sector Mitad del Mundo, a favor de la Junta Parroquial de San Antonio de Pichincha, para ser destinado a la construcción de una sala de uso múltiple que cumpla funciones de sala de capacitación, para asambleas barriales y sala de velaciones, que brindará servicio social a los moradores del sector. 2) Revisados los archivos de esta Dirección, se comprobó que no existe la escritura del contrato de comodato notariada e inscrita en el Registro de la Propiedad. Por lo expuesto, solicita lo siguiente: 1) Que previa revisión en los archivos de Procuraduría Metropolitana se determine si existe la escritura del contrato de comodato a favor de la Junta Parroquial de San Antonio de Pichincha, de ser así, sirvase remitir una copia de la misma. 2) En caso de no existir la mencionada escritura, se sirva remitir el criterio legal sobre la vigencia o no de la mencionada Resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

#### **INFORME:**

El Dr. Felipe Hidalgo Andino, Secretario General de la Procuraduría Metropolitana (S), mediante Oficio Expediente s/n de 11 de septiembre de 2017, informa que se dispuso que el responsable del archivo de esta Secretaría, realice la respectiva búsqueda y constatación del requerimiento realizado, emitiendo un informe al respecto, el cual adjunta para conocimiento.



## PROCURADURÍA METROPOLITANA

El señor Ricardo Lucero, Encargado del Archivo de Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Referencia Expediente No. 2017-01960 de 06 de septiembre de 2017. Informa que "(...) revisado los índices de escrituras de archivo y base de datos de Procuraduría Metropolitana desde el año 2008 hasta la actualidad, no existe registro alguno de escritura pública de comodato, realizado entre el I. Municipio de Quito y la indicada Junta.", las negrillas son mías.

### ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

El artículo 288 de la Ley de Régimen Municipal de 1971, reformado por medio de la Ley 2004-44 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 de 27 de septiembre de 2004 y codificada posteriormente conforme consta del Suplemento del Registro Oficial No. 159 de 5 de diciembre de 2005, señalaba:

*"Los actos administrativos del concejo municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así se declare dicho concejo"*

El 19 de octubre de 2010, se expide el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cual no se consideraba la figura de la caducidad.

El 21 de enero de 2014, se expide la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la cual se incorpora nuevamente la figura de caducidad, en el artículo 381.1, el mismo que textualmente señala:

*"Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática"*

La Nueva Enciclopedia Jurídica, define a la caducidad como la pérdida de un derecho o acción por su no ejercicio durante el plazo señalado por la ley, la cual produce sus efectos directa y automáticamente y que puede estar establecida en la ley o convencionalmente.<sup>1</sup>

La resolución del Concejo Metropolitano de 31 de julio de 2008, mediante la cual se resolvió entregar en comodato por 10 años, el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle De los Hemisferios, barrio Equinoccial, Zona San Antonio de Pichincha, sector Mitad del Mundo, a favor de la Junta Parroquial de San Antonio de Pichincha, para ser destinado a la construcción de una sala de uso múltiple que cumpla funciones de sala de capacitación, para asambleas barriales y sala de velaciones, que brinde servicio social a los moradores del sector, no se encuentra vigente, ya que el plazo de tres años para la caducidad



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

establecido en la reforma al COOTAD el 21 de enero de 2014, artículo 381.1, ha operado, por lo que corresponde, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, efectué los trámites correspondientes, a fin de recuperar dicho inmueble y pase a formar parte del patrimonio municipal.

Atentamente,

*Verónica Cáceres*  
Dra. Verónica Cáceres Barrera

SUBPROCURADORA METROPOLITANA (S)

Adjunto Expediente (97)505

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	13/09/2017	Q





Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-2574  
DM Quito, 09 de agosto de 2017  
Ticket GDOC No. 2017-104662

1960-17

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente.-

*Asunto: se solicita informe sobre caducidad resolución.*

De mi consideración:

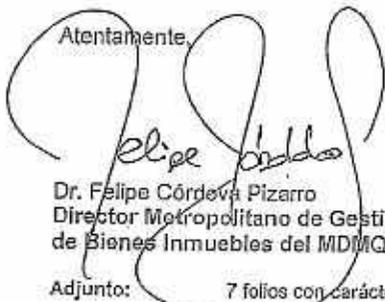
Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe respecto al predio No. 278549, clave catastral 15812-15-044, ubicado en la calle De Los Hemisferios S1-128, barrio/sector Equinoccial, parroquia San Antonio de Pichincha:

1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 31 de julio del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-358 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió entregar en comodato precario por 10 años el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle De Los Hemisferios, barrio Equinoccial, zona San Antonio de Pichincha, sector Mitad del Mundo, parroquia San Antonio, a favor de la JUNTA PARROQUIAL DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA, para ser destinado a la construcción de una sala de uso múltiple que cumpla funciones de sala de capacitación, para asambleas barriales y sala de velaciones, que brindará servicio social a los moradores del sector.
2. Revisados los archivos de esta Dirección, se comprobó que no existe la escritura del contrato de comodato notariada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

*Por lo expuesto, agradeceré a usted se digna disponer a quien corresponda lo siguiente:*

1. Que previa revisión en los archivos de Procuraduría Metropolitana se determine si existe la escritura del comodato a favor de la Junta Parroquial de San Antonio de Pichincha, de ser así, sirvase remitir una copia de la misma.
2. En caso de no existir la mencionada escritura, se sirva remitir el criterio legal sobre la vigencia o no de la mencionada Resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Felipe Córdova Pizarro  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 7 folios con carácter devolutivo



ACCION:	RESPONSABLE:	FECHA:	SUMILLA:
Elaboración:	Pablo Vega C.	07-08-2017	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana  
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico





*Mejorar*

Doc-2017-104662

Oficio N° 0753 -2017 GADPR SAP  
San Antonio de Pichincha, 14 de julio de 2017

Señor  
Esteban Loayza Sevilla  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ  
Presente.-

Asunto: Respuesta al Oficio N° 1905-17-DMGBI

De mi consideración:

En atención a su oficio 532 recibido el 07 de junio de 2017, en el cual nos informan que el comodato entregado a la Junta Parroquial de San Antonio de Pichincha, mediante resolución de Consejo Metropolitano de Quito de 31 de julio de 2008, fue destinado a la construcción de una Sala de Uso Múltiple, para el servicio de la comunidad y no para el funcionamiento de las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Antonio de Pichincha, me permito informarle que dado el pequeño espacio físico no es factible que las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Antonio de Pichincha funcionen en este predio.

Por lo tanto no solicitamos el cambio del comodato, puesto que está en uso temporal mientras tramitan nuestra solicitud del bien ubicado en la calle Daniel Cevallos donde funcionaba el Ex Subcentro de Salud, lugar en el que por su ubicación y superficie se podrá adecuar de tal manera que podamos ofrecer oficinas confortables y funcionales a los clientes externos e internos, este pedido lo hemos realizado por reiteradas ocasiones, no puede ser justo que el Ministerio de Salud utilice este espacio como bodegas, por lo cual pedimos a usted Señor Director, se trámite dicho bien como lugar para la Casa Parroquial puesto que de acuerdo al COOTAD, en el capítulo VII art 414 se estipula lo siguiente: "Los Gobiernos Parroquiales Descentralizados Provinciales, Metropolitanos y Municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquial".

Atentamente;

Ing. Alex Troya Sancho  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
SAN ANTONIO DE PICHINCHA

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Elizabeth Hurtado	14/07/2017	HA E

De los Hemisferios S1 - 128 y Av. Equinoccial  
www.gadsap.gob.ec  
Pbx: (593) 3 434894 / 3 434895  
Código Postal 170329  
info@gadsap.gob.ec



10 JUL 2017



SG 1871

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - EMMOP-Q

GERENTE DE PARQUES Y JARDINES DE LA EMMOP-Q

ADMINISTRADOR GENERAL

COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA

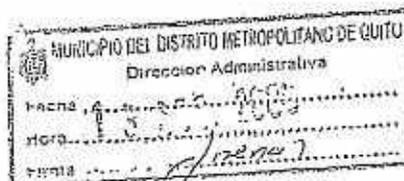
Presente

11 AGO 2008

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 31 de julio del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-358 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los Arts. 63 numeral 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el Art. 8 numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 2077 y siguientes del Código Civil codificado; y, L308 y siguientes del Código Municipal, resolvió entregar en comodato por 10 años el inmueble de propiedad municipal, de uso y dominio público, ubicado en la calle De Los Hemisferios, barrio Equinoccial, zona San Antonio de Pichincha, sector Mitad del Mundo, parroquia San Antonio, a favor de la JUNTA PARROQUIAL DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA, a fin de que se lo destine a la construcción de una sala de uso múltiple que cumpla funciones de sala de capacitación, para asambleas barriales y sala de velaciones, que brindará servicio social a los moradores del sector.

Los datos técnicos del área que se entrega en comodato son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 02962 de 25 de abril del 2008, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:





-172-

Venezuela entre Chile y Espejo  
(Palacio Municipal) 1er. piso  
Teléfono: 2571784 - 2285896

1671

11 AGO 2005

**INFORME DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA COMODATO**

No. 1 DE 1

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Número de predio: 278549  
Clave catastral: 15812-15-044  
Razón: Área comunal

**2. UBICACIÓN:**

Calle: De Los Hemisferios  
Barrio: Equinoccial  
Zona: San Antonio de Pichincha  
Sector: Mitad del Mundo  
Parroquia: San Antonio

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Superficie: 812,66 m<sup>2</sup>.

**4. BENEFICIARIO:**

JUNTA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA

**5. LINDEROS:**

Norte: Propiedades particulares en 39,07 m.  
Sur: Propiedad particular en 39,07 m.  
Este: Calle De Los Hemisferios en 20,80 m.  
Oeste: Propiedad particular en 20,80 m.

**OBSERVACIONES:**

- En el predio se ha levantado únicamente el cerramiento perimetral.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal de la Zona Equinoccio, conjuntamente con la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones, y en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del comodato, se revocará dicho contrato.

8  
7

Venezuela entre Chile y Espejo  
(Palacio Municipal) 1er. piso  
Teléfono: 2571784 - 2285896

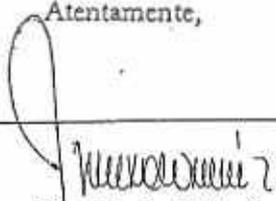
SG 1671

11 AFO 2008

- De conformidad con el Art. I.311, literales I y J del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Junta Parroquial de San Antonio de Pichincha, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley y, al señor Registrador de la Propiedad para que siente la razón respectiva.

Atentamente,



Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2008-358

CST



